

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**SECRETARIA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - CHIRIGUANÁ
- CESAR, SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentado por **NUBIA ROSA SAENZ AVILA**, por intermedio del **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** contra de **DAMARIS MACHADO ROJAS**, en el cual solicitaron varias peticiones. Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.

Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 685.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: NUBIA ROSA SAENZ AVILA.

APO. DTE: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.

DDO: DAMARIS MACHADO ROJAS.

RAD: 20-178-40-89-001-2016-00038-00.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, el despacho al revisar el expediente constató que el mismo se encuentra suspendido hasta el 15 de Agosto de 2.032 por solicitud de las partes, motivo por el cual se ordena requerir a la parte demandante, para que indique si es su deseo reanudar el proceso, y así poder darle tramite a las peticiones que se encuentran pendientes como lo son la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y MEDIDAS CAUTELARES, dentro del proceso seguido por NUBIA ROSA SAENZ AVILA identificada con C.C. N° 49.553.730, por intermedio del DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ contra de DAMARIS MACHADO ROJAS, identificado con C.C. No. 36.678.637.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 08 de Julio de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 91.**

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

